

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Socorro Navas de Meneses

Demandado: José Joaquim Meneses

Radicado No. 709 (1993)

ALIMENTOS PARA CONYUGE

JUZGADO DE FAMILIA-ORALIDAD

Los Patios, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante derecho de petición por la señora RUBY EMILSE MENESES ORTEGA, en su calidad de heredera legítima del señor JOSE JOAQUIN MENESES, de información sobre los depósitos existentes en el presente proceso y revisado el expediente, el Despacho dispone resolver, así:

1. Desde la fecha de fallecimiento de la señora NAVAS DE MENESES, 16 de junio de 2013, se continuaron realizando consignaciones a la cuenta aportada y se cobraron hasta octubre de 2018.
2. Desde noviembre de 2018 hasta octubre de 2020, existe la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$10.065.190), a disposición de este proceso.
3. Como quiera que los depósitos existente hace parte de la masa sucesoral del señor JOSE JOAQUIN MENESES, se estará atento por parte de este Operador Judicial a lo que se indique sobre su conversión para el Juzgado que esté tramitando la respetiva sucesión.
4. Dar respuesta al derecho de petición presentado, en los anteriores términos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA